

Congreso
#914

V^o Congreso

Nº 914



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

9 abril
5 mayo 1829

Nº 914

Año de 1822

Nº 10.

Político del Grial de la Corre Suprema Argentina



SELIOTERNE IS VALEDOS REA

Asamblea Constitucional

Señor que es dignación nombrar
me Fiscal de la Corte Superior de
Alicante, quise haber expuesto
lo que ahora y lo que no necesita
de prueba por su notoriedad: mi
edad basta para afortunada en el
año de 1794 se había ocupado en
mi educación consumiendo el mis-
mo tiempo mi capital, que conser-
vado hubiera sido bastante para
procurar como los vecinos pudientes,
El Estado: Verde luego que tuve ve-
inte y tres años fui ocupado en
la Asamblea de donde salí el quarto
año Diputado a Cortes. En grande: du-
rante esta expedición me recibí de
Abogado con las expresiones de venir
a mejorar mi suerte, salir de empe-
ños y llenar mejor mis obligaciones

privadas: volvi en efecto y quando em-
pezaba a ejercer mi oficio, me llama-
steis al destino indicado.

Sed si querais, y no tengo
yo menor motivo, el gravamen de
una Dignacion: aun dgo. mas tengo
mas motivos de hacerle que la mayor
parte de los que sirven a quienes no
se ha exigido otra cosa que la buena
fe, sin que hubieren empleado su ca-
pital en estudio para el caso ni sus
años.

El dgo. ignora que
los destinos judiciales son en politica acen-
dore a mayor (y mas consciente) de la
por su dignidad y usarse con los inte-
reses privados. Es tambien claro que los
Custos & los Letrados de la Gran Suya-
ria son mercederos si tienen por tan-
ta decaer administracion y decaer de las
personas, e importantemente pequeños si la
compensacion de la privacion de un oficio
es igual. Lo es que aquellas causas opo-
nen entre ellos mas al Fiscal.

Sed el que sirve
Un destino Constitucional hace sacrificio
el desempeño de alguna ciencia lo hace



SELLIOTERCERO VALE DOS REALES

ble, y lo que en lego, sencillu; f. g.
 el siguiente. Encarica al sustituto
 quando asumiere su profesión
 que es su capital y su tiempo
 como el otro: el Letrado que sere
 en la Comandancia lo hace triple
 por la quovacion de officio especifica
 que la ley le impone: estas fueren
 las consideraciones que tuvo y hacen
 por la A. C. que dice el decreto de 16
 de Dize del año de 1828: este en su
 artículo unico dice los Letrados de
 fuerza que no tengan comoda sub-
 sistencia en esta Ciudad tendran que
 frecuencia por el todo de sus sueldos
 y los demás Magistrados f. la
 mitad: dudo si me tiene y sea me
 gado de fuerza, pero sea de esto lo
 que fuere no tengo comoda sub-
 sistencia que de la paron de la ley.

En la distribución de por fin
 del me. y. me han tocado de
 ce y en sobre cuya insuficiencia

Muerto violenta of: Unica comisión
la base de (Cuyreñisme) y sostenida
Mente por ser bien despatchado sino que
por medio de este y (Cuyreñisme) y (Cuyreñisme)
Cuyreñisme declaro el consentimiento: en
otra resolución y conducta en el caso
Mortand de la que yo deba to
mas por el cumplimiento de (Cuyreñisme)
Mortand de la que yo deba to
mas por el cumplimiento de (Cuyreñisme)
Mortand de la que yo deba to
mas por el cumplimiento de (Cuyreñisme)

A. L.

Don Alonso

Si mande pasar a la Com. de Just. y de Instr. y de Instr.
Mortand de la que yo deba to
mas por el cumplimiento de (Cuyreñisme)
Mortand de la que yo deba to
mas por el cumplimiento de (Cuyreñisme)

Pipera

Bonilla

A. J.

La Comisión de Instrucción en vista del precedente
Mortand de la que yo deba to
mas por el cumplimiento de (Cuyreñisme)
Mortand de la que yo deba to
mas por el cumplimiento de (Cuyreñisme)

Me he acordado q. heviendo reclama-
do a la A. G. un Mercurio por having
q. le corresponden por la dote de su des-
tino, se le mande al qno. y se le alivie
por el cumplimiento de la ley de 16. de dic.
de 1826.

En el Seno de la Omission Salvo
al Vno. S. Juan May 5. de 1829.

A. O.

Raf. Ochoa

J. J. Flores
F. J.